

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE ANIMALES LOCALIZADOS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES, CUYA GESTIÓN CORRESPONDE AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA: GRANJAS CINEGÉTICAS, FINCA EL GALEÓN, CENTRO DE CRÍA DE LA PALOMA RABICHE, PINZONARIO, CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA Y UNIDAD CANINA – EJERCICIO 2017.

1ª.- CARACTERÍSTICAS GENERALES. ANTECEDENTES. OBJETO Y FINALIDAD.

El Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria gestiona con su propio personal la atención y cuidado de diferentes animales localizados en diversas instalaciones. Entre otras tareas, esta atención requiere la compra de los alimentos necesarios para la supervivencia de estos animales.

A tal efecto, se pretende llevar la contratación del suministro de los productos necesarios para la manutención de los animales localizados en las siguientes instalaciones cuya gestión compete al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria: Granja de Perdices del Corral de Los Juntos (Tejeda); Granja Cinegética de Tirma (Artenara); Finca El Galeón (Santa Brígida); Centro de Cría de la Paloma Rabiche (Finca de Osorio, Teror); Centro de Cría en Cautividad del Pinzón Azul (Tafira, Las Palmas de Gran Canaria), Centro de Recuperación de Fauna (Tafira, Las Palmas de Gran Canaria), y Unidad Canina de Agentes Medio Ambiente (Tafira, Las Palmas de Gran Canaria):

➤ **GRANJAS CINEGÉTICAS DEL CORRAL DE LOS JUNCOS Y TIRMA.-**

El Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria tiene las competencias en materia de caza, y con ello la gestión cinegética de las áreas de caza. El ejercicio de estas competencias se lleva a cabo a través de las Granjas Cinegéticas de perdices de la finca de Tirma, sita en Artenara, y del Corral de los Juncos, en Tejeda, destinadas a la producción de perdices para repoblar.

➤ **FINCA EL GALEÓN.-**

La Finca El Galeón, sita en Santa Brígida, es una finca de uso público, destinada a la educación ambiental, sensibilización y ocio de la población grancanaria en el medio rural, donde se tratan especialmente los aspectos relacionados con la integración en el medio ambiente de la explotación agrícola con métodos no agresivos, sin dañar los frágiles ecosistemas canarios, al tiempo, que se preservan los elementos etnográficos y la biodiversidad agrícola de Gran Canaria.



Cabildo de Gran Canaria

Contiene diversos recursos: Agrícolas en diversas vertientes, ganaderos, historia del agua, etnográfica, etc. donde sobresale la actividad ganadera, la cual tiene como objetivo acercar al público, en especial a los niños, una muestra de la cabaña ganadera, utilizada como recurso didáctico vivo.

En la finca existe una colección de animales tales como ovejas de lana, ovejas peligüey, cabras enanas y de la raza denominada agrupación canaria, cochinos negros, caballos de la raza farabella, burros y gallináceas (perdices, palomas colipavas y de patio, pavos comunes y reales, una importante colección de las gallinas más representativas de España y ejemplares de otras partes del mundo que han pasado por nuestras islas).

Las características de la cabaña ganadera de la Finca El Galeón y de las Granjas Cinegéticas de Tirma y Corral de los Juncos, exigen el cumplimiento del Decreto 117/95, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los animales, y del Decreto 1119/75, de 24 de abril, sobre la autorización y registro de Núcleos Zoológicos, así como de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio. En aplicación a esta normativa, el Registro Ganadero y Núcleo Zoológico de la Finca El Galeón está identificado como: Código REGA: ES 35 021018235, y el de las Granjas Cinegéticas con el código REGA: E-GC-005-21762.

Los productos que se precisan para la alimentación de los animales localizados tanto en la Finca El Galeón como en las Granjas Cinegéticas de Tirma y Corral de los Juncos son los siguientes, debiendo ser suministrados en kilogramos, y observando los requerimientos mínimos establecidos en la composición de las materias primas, aditivos, complementos vitamínicos y minerales, tal y como se detalla más adelante:

PIENSOS:

- Cochinos Crecimiento.
- Caballos Complemento.
- Gallinas Pollos.
- Caballos Mantenimiento.
- Cabras Reproductoras.
- Perdiz Iniciación.
- Perdiz Crecimiento.
- Perdiz Puesta.

SEMILLAS:

- Trigo.
- Avena.
- Cebada.
- Archita.
- Millo.



**Cabildo de
Gran Canaria**

PAJA.

ALFALFA DESHIDRATADA

➤ **CENTRO DE CRÍA DE LA PALOMA RABICHE.-**

A finales de la década de los noventa, el Gobierno de Canarias impulsó el proyecto LIFE96 NAT/E/003095 "Incremento del tamaño poblacional de *Columba bollii* y *Columba junoniae*", desde donde se desprendió el estudio "Factores que condicionan la posible reintroducción de las palomas de la laurisilva (*Columba bollii* y *Columba junoniae*) en Gran Canaria". A partir de este estudio se iniciaron trabajos que profundizaron en las necesidades, ubicaciones y pasos a seguir para realizar con éxito dicha reintroducción.

En el año 2006 el Cabildo de Gran Canaria promueve el proyecto de "Reintroducción de las palomas rabiche (*Columba junoniae*) y turqué (*Columba bollii*) en la isla de Gran Canaria". A partir del mismo desde el Cabildo de Gran Canaria se han ido ejecutando los pasos previos para ejecutar la reintroducción de la paloma rabiche; entre ellos cabe destacar la adquisición de fincas para su restauración ambiental, la elaboración de convenios con propietarios para restaurar áreas de poco interés para los mismos, como es el caso de laderas, áreas de montaña, etc. Todo ello, ha permitido que se cuente en este momento con una superficie mínima que permite el establecimiento de poblaciones de paloma rabiche en la isla.

También, hay que destacar el papel que ha jugado y juega el Departamento de Biología Animal de la Universidad de La Laguna, ya que ha sido quién ha desarrollado los trabajos que han permitido detectar que las poblaciones de paloma rabiche de la isla de La Palma pueden soportar la traslocación de huevos y/o pollos para la cría en cautividad en la isla de Gran Canaria sin afectar a las poblaciones naturales de La Palma, por lo que dicha traslocación no generaría impacto alguno en dicha isla. Asimismo, dicho Departamento también ha llevado a cabo acciones experimentales de cría en cautividad de la paloma rabiche para testar procedimientos y asegurar que sea viable dicha cría en cautividad, resultado que han sido positivos y refuerzan la viabilidad del proyecto de "Reintroducción de las palomas rabiche (*Columba junoniae*) y turqué (*Columba bollii*) en la isla de Gran Canaria".

Fruto de estos trabajos continuos por parte del Cabildo de Gran Canaria y el departamento de Biología Animal de la Universidad de La Laguna, en el año 2010 se inicia la construcción del Centro de Cría de las palomas endémicas de Canarias en la Finca de Osorio, con el objeto de iniciar la cría en cautividad de la paloma rabiche para el inicio de los procesos de reintroducción. Dicho centro se ha construido para tener la capacidad de producción de 15-30 palomas al año, así como el espacio suficiente para todos los procesos paralelos a la cría en cautividad de especies de fauna salvaje, como es el caso de salas de seguimiento, espacios para ubicar centros de control veterinarios, etc.

En dicho centro, y bajo la tutela del Departamento de Biología Animal de la Universidad de La Laguna, se han testado los procedimientos de cría en cautividad



Cabildo de Gran Canaria

afinándose de forma muy detallada los mismos, hecho que posiciona este centro en disposición de iniciar una producción de individuos para su suelta al medio natural; así mismo, se han producido sueltas puntuales de individuos criados en cautividad con el fin de analizar y mejorar dicho procedimiento.

Estos antecedentes han permitido iniciar los procesos de cría en cautividad de la especie y su reintroducción en el medio natural, proyecto que ha sido merecedor de la cofinanciación por parte de la Comisión Europea a través de la línea de financiación LIFE+, aprobándose así en el año 2013 el proyecto LIFE12 NAT/ES/000354 – LIFE+ RABICHE, cuyo objetivo es la creación de una población estable de la especie en el medio natural.

Dada la variada dieta de las palomas endémicas al vivir en ecosistemas muy biodiversos como son el Monteverde, requieren para su mantenimiento en cautividad una amplia gama de piensos, de hasta 4-5 tipos diferentes capaces de reproducir todos los nutrientes que toman en su vida silvestre habitual.

Los alimentos que se precisan para la alimentación de la Paloma Rabiche son los siguientes, cuya periodicidad de compra es cada dos meses, debiendo ser suministrados en kilogramos:

- Mezcla cotorra verseye o similar.
- Delinature azul beyers o similar.
- Enzymix mezclas beyers o similar.
- Grit de minerales rojo natural aguere o similar.
- Grit de minerales blanco natural aguere o similar.

➤ **CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD DEL PINZÓN AZUL.-**

El desarrollo de la cría en cautividad del Pinzón Azul de Gran Canaria (*Fringilla teydea polatzeki*), según se establece en el objetivo 2, acción 7, del Plan de Recuperación de esta subespecie, aprobado por Real Decreto 94/2013, de 5 de septiembre, implica la estancia continuada de ejemplares que conforman el plantel reproductor y cuya descendencia será la que contribuya genéticamente al enriquecimiento de la población silvestre.

La estancia de los ejemplares en el centro de cría lleva aparejado el avituallamiento de todos los alimentos necesarios que permitan una dieta equilibrada, variada y que se ajuste a las necesidades nutricionales de estas aves.

La alimentación de los ejemplares varía según la época del año, pasando de una dieta granívora los meses de inactividad reproductora y tornándose casi exclusivamente a insectívora en el periodo reproductor, que coincide con el periodo estival.

Los alimentos que se dispensan a los ejemplares alojados en el centro de cría en cautividad se corresponden con los siguientes, debiendo ser suministrados en kilogramos:



**Cabildo de
Gran Canaria**

ALIMENTO SECO:

- Mezcla de semillas para passeriformes granívoros "Gold Mix" o similar.
- Semillas de cañamón "Beyers Top Quality" o similar.
- Semillas de Pino Canario (piñones) obtenidas del medio natural.
- Pasta seca para passeriformes "Bisko" o similar.
- Higos secos.

ALIMENTO VIVO:

- Grillos (*Achaeta domestica*).
- Langostas (*Schistocerca gregaria*).
- Zophobas (*Zophoba morio*).
- Saltamontes (*Tetigónidos sp.*).
- Trazas (*Galleria mellonella*).

COMPLEMENTOS NUTRICIONALES Y PROBIÓTICOS:

- Kultibiol (Probiótico).
- Grit para passeriformes (Complemento para digestión).
- Nekton S (Complemento alimentario).
- Nekton M.S.A (Complemento mineral).
- Nekton E (Complemento alimentario).

➤ **CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA.-**

El Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Tafira funciona como un gran hospital donde ingresan cada año una media en torno a los 1.800 ejemplares de la fauna silvestre canaria, en gran medida pertenecientes a especies amenazadas y protegidas.

Los ejemplares ingresados pertenecen a especies encuadradas en los diferentes órdenes del reino animal desde anfibios, reptiles, aves y mamíferos; una gran parte de los animales son marinos tales como tortugas, cetáceos y aves.

Para el mantenimiento y alimentación de esa gran variedad de animales en Tafira se realiza el aprovisionamiento de múltiples productos:

- Pescado fresco para la alimentación de las tortugas marinas, cetáceos y aves. Normalmente se compra lo más barato como pueden resultar las caballas. Es importante que el pescado sea fresco o, en todo caso, de escasos días de congelación para evitar problemas de avitaminosis B.
- Carne de diversos tipos como muslo de pollo, jarrete de vaca, codorniz. La carne se nos sirve congelada.
- Frutas y verduras para la alimentación de aves y tortugas terrestres. Se trata de manzanas, coles, lechugas, etc.



Cabildo de Gran Canaria

- Pienso de perros para la alimentación de las ratas y ratones con los que alimentamos a su vez a las rapaces que lo requieren.
- Granos y semillas para pájaros y aves, tales como mezcla para canarios y silvestres, pienso para palomas, millo, afrecho, pasta de insectívoros, etc.

➤ **UNIDAD CANINA DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.-**

La unidad canina es una unidad de nueva creación, conformada por perros entrenados para la detección de cebos. Estará asociada a los Agentes de Medio Ambiente del Servicio de Medio Ambiente.

El alimento de estos perros será a base de pienso específico, para perros de alto rendimiento, a base de superpremium o similar.

2ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

2ª.1 NORMATIVA APLICABLE A LA ALIMENTACIÓN ANIMAL.-

Las normas de general aplicación en la actualidad a la alimentación animal son las siguientes:

- Reglamento (CE) nº 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
- Real Decreto 1144/2006, de 6 de octubre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos. Este Real Decreto tiene por objeto establecer disposiciones específicas de aplicación del Reglamento nº 183/2005, del Parlamento Europeo donde se fijan requisitos en materia de higiene de piensos.
- Real Decreto 821/2008, de 16 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal. Este Real Decreto tiene por objeto establecer disposiciones específicas de aplicación parcial del Reglamento (CE) n.º 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos, así como establecer y regular el Registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal. Posteriormente se ha publicado una corrección de errores
- Reglamento (CE) nº 767/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre la comercialización y la utilización de los piensos, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1831/2003 y se derogan las Directivas 79/373/CEE del Consejo, 80/511/CEE de la Comisión, 82/471/CEE del Consejo, 83/228/CEE del Consejo, 93/74/CEE del Consejo, 93/113/CE del Consejo y 96/25/CE del Consejo y la Decisión 2004/217/CE de la Comisión.



**Cabildo de
Gran Canaria**

2ª.2 TIPOS DE ALIMENTOS.-

Se entiende por alimentos de animales los productos utilizados en la dieta básica, piensos y materias primas, tales como semillas y alfalfa deshidratada. No se consideran alimentos a aquellos que son suplementos alimenticios y medicamentos, los cuales son dispensados por farmacéuticas, comercios distintos a los de alimentación propiamente dichos.

2ª.2.1 PIENSOS COMPUESTOS.-

Los piensos compuestos son un alimento para animales, se elabora a partir de varias sustancias, denominadas materias primas (en general, cereales, leguminosas, subproductos industriales, etc.), a las cuales se le añaden complementos alimenticios y vitaminas, así como medicamentos preventivos.

La composición de los piensos depende de las necesidades nutricionales del animal, condicionado con la especie, la raza y la edad del animal.

Los piensos compuestos pueden ser un alimento único, cubriendo todas las necesidades alimenticias del animal, ya que su formulación está pensada para cubrir todas las necesidades de la dieta del animal, en el caso de los animales de este Servicio es en los cochinos y las aves en general, especialmente las gallináceas; si bien tenemos la particularidad de que en las perdices, es único alimento en las etapas de reproductoras, cría y recría, y en la etapa de adaptación al medio, previa a la suelta para repoblación, los piensos compuestos se sustituyen por semillas. En caso de ser el alimento único los piensos deben ser formulados y elaborados en fábricas de relevante prestigio en la experiencia de elaboración de piensos de perdices, contrastado.

Otros piensos se formulan para ser utilizados como alimento complementario a otros productos de la dieta, en el caso de los animales de este Servicio, se aplica en el ganado ovino, caprino, caballar y en los burros, además de las restricciones mencionadas de la etapa de adaptación al medio natural de las perdices.

Los piensos compuestos se presentan en distintas formas, granuladas o molido, según la especie y edades.

2ª.2.1.1 COMPONENTES MÍNIMOS EN LA FORMULACIÓN DE PIENSOS.-

Para la formulación de los piensos se tienen en cuenta principalmente las necesidades nutritivas que dependerán de la especie, la raza y de la edad del animal. Además de que los piensos deben cumplir la normativa expresada anteriormente, el mercado ofrece distintas calidades, para baremar la calidad de las ofertas, en cuanto a la formulación, se establecen mínimos en la composición de las Para la formulación de los piensos se tienen en cuenta principalmente las necesidades nutritivas que dependerán de la especie, la raza y de la edad del animal. Además de que los piensos deben cumplir la normativa expresada anteriormente, el mercado ofrece distintas calidades, para baremar la calidad de las



**Cabildo de
Gran Canaria**

ofertas, en cuanto a la formulación, se establecen mínimos en la composición de las materias primas, aditivos, complementos vitamínicos y minerales, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

COMPOSICIÓN	COCHINOS CRECIMIENTO	CABALLOS COMPLEMENTO	GALLINAS POLLOS	CABRAS REPRODUCTORAS	PERDIZ INICIACIÓN	PERDIZ CRECIMIENTO	PERDIZ PUESTA
PROTEÍNA%	16	12	15	14.	28	22	17
ACEITES Y GRASAS %	3	2	2.5	2	4.5	4.7	4.6
FIBRA BRUTA	3,5	7.8	3.4	10.2	4.1	3.9	4.1
CENIZAS%	4,5	5.5	5	4	7.5	5	11
METIONINA%	0,3	-	0.3	-	0.7	0.62	0.3
LISINA%	1,1	-	0.8	-	1.73	1.22	0.8
CALCIO%	0,7	0.8	0.9	0.4	1	1	3
FOSFORO%	0,6	0.5	0.7	0.4	0.9	0.85	0.7
SODIO%	0,2	0.2	0.1	0.1	0.15	0.15	0.15
MAGNESIO mg/kg	-	0.047	-	1.67			
VIT. A U.I.	8.000	12	7.500	2.700	13.000	13.000	13.000
VIT. D3 U.I.	1.500	12.41	2.41	841	2.600	2.500	2.500
VIT. E U.I.	16	22	22	1.8	60	50	60
COBRE mg/kg	25		10	14	15	15	15
COBALTO mg/kg	0,1		10	0.2			
HIERRO mg/kg	165		100	30	40	40	40

2ª.2.1.2 CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.-

Si bien la regulación de la conservación y comercialización de los piensos es clara, se destaca la necesidad de que los piensos no deben ser suministrados antes del mes de su elaboración.

2ª.2.2 MATERIAS PRIMAS.-

Las materias primas son semillas para alimentación de animales y otros productos y subproductos deshidratados. Las utilizadas en este Servicio son: Trigo, avena, cebada, archita, millo, soja, paja de trigo y alfalfa deshidratada.

3ª.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS A SUMINISTRAR.

Los productos alimenticios que se demandan pues, para la debida atención de los animales localizados en las instalaciones descritas que gestiona el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, se agrupan en las siguientes cuatro categorías:



- A. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DE LAS GRANJAS CINEGÉTICAS DE TIRMA Y CORRAL DE LOS JUNCOS, Y PARA LA FINCA EL GALEÓN.
- B. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DEL CENTRO DE CRÍA DE LA PALOMA RABICHE.
- C. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD DEL PINZÓN AZUL DE GRAN CANARIA.
- D. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA.
- E. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DE LA UNIDAD CANINA DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.

A continuación se detalla la relación orientativa de productos alimenticios que se precisa adquirir, procedente del estudio de los consumos de alimentos de cada uno de las instalaciones, agrupados atendiendo a las tipologías indicadas, si bien dicha relación tiene carácter **abierto**, pudiendo llevarse a cabo la adquisición de cualquier otro producto que en un momento dado se precise y que no se hubiere incluido en aquella relación, siempre que dicho producto sea asimilable a los incluidos en la misma:

A. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DE LAS GRANJAS CINEGÉTICAS DE TIRMA Y CORRAL DE LOS JUNCOS, Y PARA LA FINCA EL GALEÓN.-

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IGIC
<u>PIENSOS:</u>			
▪ COCHINOS CRECIMIENTO.	KG		
▪ CABALLOS COMPLEMENTO.	KG		
▪ GALLINAS POLLOS.	KG		
▪ CABALLOS MANTENIMIENTO.	KG		
▪ CABRAS REPRODUCTORAS.	KG		
▪ PERDIZ INICIACIÓN.	KG		
▪ PERDIZ CRECIMIENTO.	KG		
▪ PERDIZ PUESTA.	KG		
<u>SEMILLAS:</u>			
▪ TRIGO.	KG		
▪ AVENA.	KG		
▪ CEBADA.	KG		
▪ ARCHITA.	KG		
▪ MILLO.	KG		
<u>PAJA.</u>	KG		
<u>ALFALFA DESHIDRATADA</u>	KG		



**Cabildo de
Gran Canaria**

B. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DEL CENTRO DE CRÍA DE LA PALOMA RABICHE.-

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IGIC
MEZCLA COTORRA VERSEYE O SIMILAR.	KG		
DELINATURE AZUL BEYERS O SIMILAR.	KG		
ENZYMIX MEZCLAS BEYERS O SIMILAR.	KG		
GRIT DE MINERALES ROJO NATURAL AGUERE O SIMILAR.	KG		
GRIT DE MINERALES BLANCO NATURAL AGUERE O SIMILAR.	KG		

C. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DEL CENTRO DE CRÍA EN CAUTIVIDAD DEL PINZÓN AZUL DE GRAN CANARIA.-

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IGIC
<u>ALIMENTO SECO:</u>			
▪ MEZCLA DE SEMILLAS PARA PASERIFORMES GRANÍVOROS "GOLD MIX" O SIMILAR.	KG		
▪ SEMILLAS DE CAÑAMÓN "BEYERS TOP QUALITY" O SIMILAR.	KG		
▪ SEMILLAS DE PINO CANARIO (PIÑONES) OBTENIDAS DEL MEDIO NATURAL.	KG		
▪ PASTA SECA PARA PASERIFORMES "BISKO" O SIMILAR.	KG		
▪ HIGOS SECOS.	KG		
<u>ALIMENTO VIVO:</u>			
▪ GRILLOS (ACHAETA DOMESTICA).	KG		
▪ LANGOSTAS (SCHISTOCERCA GREGARIA).	KG		
▪ ZOPHOBAS (ZOPHOBA MORIO).	KG		
▪ SALTAMONTES (TETIGÓNIDOS SP.).	KG		
▪ TRAZAS (GALLERIA	KG		



**Cabildo de
Gran Canaria**

MELLONELLA).			
<u>COMPLEMENTOS NUTRICIONALES Y PROBIÓTICOS:</u>			
▪ KULTIBIOL (PROBIÓTICO).	KG		
▪ GRIT PARA PASERIFORMES (COMPLEMENTO PARA DIGESTIÓN).	KG		
▪ NEKTON S (COMPLEMENTO ALIMENTARIO).	KG		
▪ NEKTON M.S.A (COMPLEMENTO MINERAL).	KG		
▪ NEKTON E (COMPLEMENTO ALIMENTARIO).	KG		

D. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA.-

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IGIC
<u>PESCADO FRESCO:</u>			
▪ CABALLAS.	KG		
<u>CARNES CONGELADAS:</u>			
▪ POLLOS.	KG		
▪ CODORNICES.	KG		
▪ JARRETE DE VACA.	KG		
▪ PALOMITA CANELONES.	KG		
<u>FRUTAS Y VERDURAS:</u>			
▪ MANZANAS.	KG		
▪ PLÁTANOS	KG		
▪ PERAS.	KG		
▪ COLES	KG		
▪ ZANAHORIAS.	KG		
▪ LECHUGAS.	KG		
▪ ESCAROLAS.	KG		
<u>PIENSOS, GRANOS Y SEMILLAS:</u>			
▪ PIENSO DE PALOMAS.	KG		



**Cabildo de
Gran Canaria**

▪ MEZCLA PARA CANARIOS Y SILVESTRES.	KG		
▪ MILLO.	KG		
▪ AFRECHO.	KG		
▪ PASTA DE INSECTÍVOROS.	KG		
<hr/>			
HUEVOS FRESCOS.	UDES.		

E. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES DE LA UNIDAD CANINA DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE.-

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IGIC
▪ PIENSO DE PERROS. SUPERPREMIUM O SIMILAR DE ALTO RENDIMIENTO	KG		

4ª.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR.

Los productos alimenticios señalados se relacionan a título indicativo, pudiendo presentar una mayor variedad, siempre que guarde relación con el material solicitado. A tal efecto los licitadores deberán aportar junto con la oferta económica de precios unitarios, catálogo de productos adicionales que pudieran ofertar, en el mismo formato que el utilizado para la presentación del material expresamente señalado en este documento, con indicación de los posibles descuentos que pudieran aplicarse, en su caso.

Las empresas licitadoras podrán girar visita a las dependencias del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria donde se localizan las instalaciones destinadas a la atención y cuidado de los animales para comprobar el alcance de los Servicios Operativos y la ubicación de las dependencias insulares.

La presentación de proposiciones presupone que los licitadores han hecho un reconocimiento de las instalaciones y un estudio de los documentos de la licitación, no teniendo derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

La empresa adjudicataria deberá mantener el precio unitario neto que se oferte para todas las unidades adquiridas durante la ejecución del contrato.

La adjudicataria deberá comunicar un presupuesto previo de cada pedido solicitado, para su aprobación antes de proceder a su suministro. Tratándose de productos alimenticios no incluidos inicialmente en dicha relación, deberá comunicar previamente su precio unitario de venta para su aprobación.



**Cabildo de
Gran Canaria**

Los productos alimenticios a suministrar han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización alguna por ello.

En caso de que la operativa del Servicio de Medio Ambiente, aconseje reducir o ampliar el consumo de alimentos a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.

Dado el **carácter abierto** del suministro de referencia, el contratista que resulte adjudicatario suministrará los productos alimenticios que se le requiera ajustándose al siguiente sistema de aprovisionamiento:

- A. Los pedidos de material se realizarán mediante una hoja de pedido que se enviará al suministrador por cualquier medio del que quede constancia en la que se le indicará el material, la cantidad, el lugar, plazo y horario de entrega.
- B. El suministrador formalizará albarán de entrega como justificante del material suministrado, así como entregará el material en el lugar señalado.
- C. Sólo se recibirá el material solicitado en la hoja de pedido siempre y cuando se entregue en las condiciones solicitadas.

El Servicio de Medio Ambiente podrá requerir en cualquier momento al Contratista para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado contratista dar carácter preferente a los requerimientos efectuados por esta Corporación.

Cada uno de los ofertantes presentará precio unitario de cada uno de los bienes relacionados, debiendo especificar para cada artículo, las marcas comerciales a suministrar con indicación del momento, así como los descuentos que pudieran producirse.

El adjudicatario se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, sin que la cuantía total de estos bienes se defina, quedando subordinado a las necesidades de la Administración.

La Consejería de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria no contrae el compromiso de adquirir un mínimo de unidades de los productos alimenticios especificados. No obstante, el proveedor se comprometerá a suministrar la cantidad que se le solicite, aunque esta sea pequeña por urgencia en la necesidad, sin que se produzca recargo por portes, embalajes ni de otro tipo.



Cabildo de Gran Canaria

Si ocasionalmente, y por nuevas necesidades, el Servicio de Medio Ambiente precisara productos diferentes a los relacionados en las tablas de referencia y que figurasen en el catálogo de la empresa adjudicataria, ésta se comprometerá a suministrarlo en las mismas condiciones establecidas, según la categoría de las indicadas a la que pertenezca.

No obstante, el Cabildo de Gran Canaria podrá proveerse de los productos alimenticios no contemplados en las tablas de referencia, en cualquier otra empresa suministradora, siempre que el precio o condiciones sean mejores que las ofertadas por el contratista adjudicatario.

5ª.- SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria ejercerá la supervisión y control necesarios para asegurar la adecuada prestación del suministro.

El Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

Las comunicaciones que haya de realizar el adjudicatario al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria por causa de la ejecución del contrato, se realizarán directamente ante el Órgano de Contratación. Las comunicaciones deberán realizarse ordinariamente por fax o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

6ª.- OTROS REQUERIMIENTOS.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las normas de comunicación e imagen corporativa que a tal efecto le comunicará la Administración contratante.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de realizar las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual, y específicamente no podrá dar información sobre las actividades realizadas a ninguna persona o entidad sin el permiso explícito de los responsables técnicos de la Consejería de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana.

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se



**Cabildo de
Gran Canaria**

aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

7ª.- PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo disponible (incluido IGIC) para la contratación del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE ANIMALES LOCALIZADOS EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES, CUYA GESTIÓN CORRESPONDE AL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA: GRANJAS CINEGÉTICAS, FINCA EL GALEÓN, CENTRO DE CRÍA DE LA PALOMA RABICHE, PINZONARIO, CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA Y UNIDAD CANINA – EJERCICIO 2017**, se establece en la cantidad total de 70.000 euros, correspondiendo 65.420,56 euros a presupuesto neto y un máximo de 4.579,44 euros a IGIC aplicable.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN. LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del suministro será de ocho (8) meses, iniciándose a partir de la formalización del correspondiente contrato, previsiblemente desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017, efectuándose las entregas según las necesidades del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, dado su carácter de abierto, en los diferentes puntos que indique el Servicio de Medio Ambiente.

Se considerará ejecutado el contrato cuando se agote el presupuesto máximo autorizado y comprometido en fecha anterior al 31 de diciembre de 2017.

El contratista deberá hacer entrega del objeto del contrato en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles (sábados no incluidos), en las dependencias que por parte del Servicio de Medio Ambiente se le indique.

El contratista queda obligado a retirar los elementos de embalaje o cualquier otro desperdicio que se produzca.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2017

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P. D. (Acuerdo de 30/06/2015)

EL PRESIDENTE,

(Decreto nº 8, de 08/02/2017)

Antonio Morales Méndez



